



AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

GELVES

No habiéndose formulado reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de créditos financiados con bajas por anulación en el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.026, una vez transcurrido el plazo legal de exposición al público, conforme a las previsiones del Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por esta Corporación en Pleno extraordinario urgente en sesión celebrada el 9 de junio del presente año, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

CÓD	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
18000011	Reparaciones en Centros Educativos	323/619	190.000,00€
			190.000,00 €

BAJA POR ANULACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
26000006	Adecuación parcelas municipales	1532/631	60.000,00 €
18000005	Ampliación, mejora y conservación Parques y jardines	171/619	30.000,00 €
26000008	Proyecto de reformas, mejora y adecuación instalaciones deportivas	342/619	50.000,00 €
18000023	Maquinaria, instalaciones técnicas Policía Local	132/623	10.000,00 €
18000028	Maquinaria, instalaciones técnicas cultura	330/623	30.000,00 €
18000028	Maquinaria, instalaciones técnicas infraestructuras	450/623	10.000,00 €
			190.000,00 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste, se hace público para general conocimiento y efectos legales en Gelves, a la fecha de la firma.

El Alcalde accidental

Fdo. Pablo Cordero Herrera

Código Seguro De Verificación	M9izEfMIeDEx7mZGnaSzJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	06/07/2026 10:38:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M9izEfMIeDEx7mZGnaSzJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

